SIP/FEPOL, Tel. 933 426 810 Fax 933426811
C. Malats 27-31 · 08030 Barcelona
Secc. Sind. Guàrdia Urbana BCN Tel. 934 26 11 74
Av. Francesc Ferrer i Guàrdia, 16-36, 08038 BCN
www.sipfepol.cat

COMUNICAT

EXIGIMOS UNA UNIDAD DE PLAYAS CON LA RETRIBUCIÓN ACORDE AL TRABAJO QUE REALIZAN

El año pasado se denunció en los juzgados el procedimiento organizativo de cambio de destino al grupo de playas por irregularidades e ilegalidades en el procedimiento, de lo que su señoría, en sentencia firme, reconoce y da la razón y en la misma, ordena al ayuntamiento que proceda a anular el procedimiento, lástima que la sentencia salió en octubre, cuando la temporada de playas ya había finalizado.

Mañana, jueves 3 de marzo, al parecer, en la mesa de funcionarios se va a aprobar el procedimiento organizativo de cambio de destino al grupo de playas de este año, cometiendo las mismas irregularidades y posibles ilegalidades, (parece que no han aprendido nada) pero esta vez con el agravante de que quien lo apruebe, es conocedor de ello y podrá conllevar alguna responsabilidad añadida.

Nuestro sindicato no está en contra del grupo temporal de playas. Estamos en contra de las condiciones en las que la administración ha creado cada año este grupo, argumentando que desde el año 2012, año en el que se creó este grupo temporal, se ha hecho siempre igual.

En primer lugar, se trata de un cambio de destino (movilidad), el cual no debería conllevar reserva de plazas, porque no es un proceso de acceso a la Guardia Urbana o cambio de categoría, con lo que están incumpliendo la Ley 16/1991 de 10 de julio de las policías locales de Cataluña, el Decreto 233/2002 de 25 de setiembre y el texto refundido del Estatuto básico del empleado Público (TREBEP, donde dice que la asignación del destino seleccionado por cada solicitante se establecerá únicamente de acuerdo con los criterios siguientes:

- Antigüedad en el cuerpo
- Antigüedad en el turno
- Antigüedad en el destino
- Orden de promoción

Además, nos encontramos que el Grupo Temporal de Playas y el turno 7x7 que aplican a las personas adscritas a esa unidad, no figuran en el acuerdo de condiciones laborales en vigor, ni siquiera se ha hecho el trabajo de integrarlos en el reciente acuerdo de condiciones laborales negociado en la Mesa General.

SIP/FEPOL, Tel. 933 426 810 Fax 933426811
C. Malats 27-31 · 08030 Barcelona
Secc. Sind. Guàrdia Urbana BCN Tel. 934 26 11 74
Av. Francesc Ferrer i Guàrdia, 16-36, 08038 BCN
www.sipfepol.cat

De la misma manera, en el apartado retribuciones complementarias, se les quiere pagar una gratificación que se viene dando desde el año 2012 de un importe de 42.60€ que no existe, ni ha existido nunca en las tablas salariales. Ante lo que de hacerse una auditoria por el interventor, como mínimo podríamos hablar de una irregularidad.

En contrapartida, su jornada de trabajo es de 10 horas y NO se les abona la dieta de comida que, SÍ que consta en el acuerdo de condiciones laborales, su horario estándar es de 10.00h a 20.00h, aunque se les podrá efectuar un cambio de horario siempre que sea necesario entre las 9.00h y las 00.00h, (mismas condiciones que tienen los turnos D y C y que cobran por ello un complemento de disponibilidad de 237.63€) por lo que debería aplicarse este complemento al personal de playas durante el periodo de estancia en la unidad.

También, en la valoración de méritos se puntúa la titulación de submarinismo, pero tampoco se les quiere aplicar el complemento de 120.43€ que cobran bomberos por el mismo hecho, catalogado fuera de convenio como especialidad para SPCPEIS, sin embargo, para la Guardia Urbana se niegan a tratar de las especialidades dentro de la Relació de Llocs de Treball ni en la Mesa General con la complicidad de los sindicatos presentes en la citada Mesa.

Se puntúan las titulaciones náuticas como la de capitán de yate… una formación pagada por los agentes, para gobernar una zodiac pero a cambio, no se les compensa con ningún tipo de complemento.

Mientras se sigan haciendo las cosas mal, sin tener en cuenta la sentencia del año pasado, se sigan cometiendo irregularidades y no se paguen los pluses que sí les corresponden, aquellos compañeros y compañeras que formen parte de esa unidad, en SIP-Fepol seguiremos sin estar de acuerdo en la creación de la unidad temporal del grupo de playas y no nos dejarán otra solución que acudir a la vía jurídica.

Dirección de la Sección Sindical

de la Guardia Urbana BCN del SIP

Barcelona, a 2 de marzo de 2022